



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-146/2019

RECURRENTE:
JAIME BONILLA VALDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMENEZ
CASTILLO

Mexicali, Baja California, a cuatro de julio de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-1785/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción del escrito signado por Jaime Bonilla Valdez, en su carácter de recurrente en el recurso revisión anotado al rubro, mediante el cual promueve Incidente de Recusación de la Magistrada Elva Regina Jimenez Castillo, en su calidad de Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral y ponente en el Recurso de Revisión RR-146-2019, promovido por Jaime Bonilla Valdez en contra del *"Dictamen del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Baja California, por medio del cual se expidió a mi favor la constancia de mayoría como Gobernador Electo de la entidad para ejercer dicho cargo por dos años, es decir para el periodo 2019-2021, como acto concreto de aplicación del ilegal Decreto 112 del Congreso del Estado, acto que por esta vía también se impugna"*; mismo que corresponde a la notificación que motivó la integración del cuaderno de antecedentes CA-34/2019"; por la razones que expresa en el escrito de referencia; en consecuencia conforme a los artículos 31 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibido el escrito presentado por Jaime Bonilla Valdez, en su carácter de actor en el recurso de revisión anotado al rubro, con el mismo, fórmese cuadernillo incidental correspondiente.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que, por auto de tres de julio del presente año se ordenó la remisión de los incidentes formados con motivo de la excusa planteada por el Magistrado Jaime Vargas Flores y la recusación interpuesta por el Partido del Trabajo en contra de la suscrita a **Sala Superior del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial de la Federación**, al estimarse que no es jurídicamente viable que el impedimento planteado y la recusación interpuesta sean resueltos por este Tribunal, cuenta habida que los magistrados aludidos no podrían integrar pleno para resolverlos, ya que los procedimientos de tramitación y resolución de la excusa y recusación previstos en los artículos en los artículos 79 y 80 del Reglamento Interior de este Tribunal solo prevén la sustitución de un Magistrado y en el presente asunto el impedimento afecta a dos de los integrantes del pleno, ya que el Magistrado Jaime Vargas Flores planteo excusa y la suscrita fue recusada.

TERCERO. Por ello, y toda vez que prevalece la misma razón, **sin mayor trámite**, ríndase el informe correspondiente y **remítase**, el incidente de recusación planteado por Jaime Bonilla Valdez a la **Sala Superior del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial de la Federación**, para que determine lo que estime pertinente en relación con el conocimiento y resolución de la recusación planteada, esto en alcance al diverso oficio TJE-1774/2019 de tres de los corrientes, mediante el cual fueron remitidos el incidente formado con motivo del excusa presentada por el Magistrado Jaime Vargas Flores, como el diverso formado con motivo de la recusacion formulada por el Partido del Trabajo.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS